



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 631304003001-2019-00400-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0451

Una vez proferido el auto de fecha 12 de agosto de 2020 notificada por estado el 13 de la misma calenda, se advirtió que está afectado de error; pues, allí se indicó que de la audiencia de trata el artículo 373 se llevaría a cabo el 14 de noviembre de 2020. Pero esa fecha corresponde a día no hábil.

Por lo expuesto y pese a la orden de suspensión del proceso, se ordenará la modificar la el numeral 4 de la providencia, que al día de hoy está en término de ejecutoria y se fijará para la celebración de la audiencia del artículo 373 del CGP, el día 19 de noviembre de 2020, a las 9:00 de la mañana.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

MODIFICAR el numeral cuarto del auto No. 02.10.20.115-270-30-0741bis que quedará así:

“Cuarto: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, el día martes trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 am)”

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

221349b7d4b3fac514018a6afa48250d507ad7e764b1d72934a9b1cad0b8220

9

Documento generado en 14/08/2020 12:01:30 p.m.